



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

*EXTRACTO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de mayo de 2017 por el que se convocan subvenciones para el arreglo de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética, de inmuebles sitos en El Burgo de Osma-Ciudad de Osma y localidades agregadas.*

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, convoca subvenciones para el arreglo de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética, de inmuebles sitos en el municipio, cuyo extracto se inserta a continuación:

**1. Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de mayo del 2017.

**2. Créditos presupuestarios:**

La aplicación presupuestaria a la que se aplica la subvención es la 2017: 1522.480.00, con un límite de 25.000,00 euros.

**3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:**

La subvención tiene por finalidad financiar las actuaciones en los edificios indicados que se dirigirán necesariamente a:

a) Rehabilitación fachadas inmuebles.

b) Cubiertas inmuebles.

c) Mejora eficiencia energética, que afecte a sistemas constructivos. Las ayudas económicas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda u otros usos, que cumplan las siguientes condiciones generales:

a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Osma.

b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una Antigüedad superior a 40 años.

c) Que las obras a realizar estén amparadas por licencia o declaración responsable cuya fecha de presentación no sea anterior a 1 de enero del 2017.

**4. Requisitos de los solicitantes:**

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

a) Las personas físicas individualmente o agrupadas.

b) Las comunidades de propietarios.

c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

**5. Plazo de presentación de solicitudes y documentación:**

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de

BOPSO-60-31052017



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 60

Miércoles, 31 de mayo de 2017

las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6. **Más información:** Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, tablón de anuncios, ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 23 de mayo del 2017.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1300

BOPSO-60-31052017